



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 10-2021-CPP

Paita, 12 de febrero de 2021

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 04-2021, de fecha 12 de febrero de 2021, el expediente N° 00018-2021-MPP/GSG presentado por la Sra. Regidora Maura Esther Benites, sobre solicitud de vacancia del Blgo. Teodoro Alvarado Alayo en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, por la causal de Muertes, establecido en el inciso 1) del artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: "Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor".

Que, el artículo 22° de la precitada Ley, señala que: "El cargo de Alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: 1. Muerte; asimismo, el artículo 23° establece que: "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros (...)", siendo que, el artículo 24° señala que, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante el expediente del visto, la Regidora Maura Esther Benites Martell presenta escrito a la Gerencia de Secretaría General solicitando la vacancia del Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, adjuntando Acta de Defunción de fecha 10 de febrero de 2021, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), en la cual se registra el fallecimiento del señor Teodoro Edilberto Alvarado Alayo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, ocurrido el 8 de febrero de 2021.

Que, con Informe N° 031-2021-GAJ-MPP de fecha 11 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo: "Que el análisis objeto de debate y deliberación por parte del Pleno de Concejo Municipal en el presente caso de la solicitud de vacancia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo; por la causal contemplada en el artículo 22° inciso 1) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, en sesión de concejo se dispuso la lectura por parte de la Gerente de Secretaría General, la solicitud de la vacancia del Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo, alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, presentado por la Regidora Maura Esther Benites Martell y el Informe N° 031-2021-GAJ-MPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se sometió a votación la solicitud de vacancia por muerte del Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo, quedando la votación como sigue:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

REGIDOR (A)	Solicitud de vacancia del señor Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paíta por la causal contemplada en el artículo 22º inciso 1) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
HUBER WILTON VITE CASTILLO	A FAVOR
ENRIQUE SILVA ZAPATA	A FAVOR
EMMANUEL CALDERÓN RUIZ	A FAVOR
MAURA ESTHER BENJTES MARTELL	A FAVOR
ROSA MARÍA TORRES CARRIÓN	A FAVOR
FLORENCIO DE LA CRUZ CHUMO IPANAQUE	A FAVOR
ANTHONY PAUL MARTÍNEZ QUEREVALU	A FAVOR
TEODORA MERY FLORES DE CASTAÑEDA	A FAVOR
ELEUTERIO EDGARDO VELAZCO CORNEJO	A FAVOR
MANUEL GILMAR CHUNGA SAAVEDRA	A FAVOR
JULIO ARNALDO ESPINOZA GÓMEZ	A FAVOR

Que, conforme a lo expuesto, se desprende que, los once (11) regidores han votado a favor de declarar la vacancia del extinto Alcalde de esta provincial; es decir, se ha obtenido más de los dos tercios del número legal de sus integrantes, conforme a lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia del cargo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paíta, que ejercía el Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo, al haber fallecido el 8 de febrero de 2021, configurándose la causal establecida en el numeral 1) del artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones para la continuación del trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE (a)

Paíta
Juntos gobernamos mejor

